

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

Referencia:	300/2023/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (SORTEG01)		

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL EN c/ DEL GENERAL ASTILLEROS 51 N2-53, LOTE 1.

EXPEDIENTE NÚMERO: 300/2023/CMA

PRMERO. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2024 se emite informe en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor solicitado por el Área de Contratación a instancias de la Mesa de Contratación, tras celebración de sesión ordinaria.

En esta fase de la licitación se obtuvieron las siguientes puntuaciones por parte de los licitadores del *Lote 1 Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra* para los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor:

	LICITADOR A	LICITADOR B
Criterios valorados	ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	BARCELO GALINDO, FERNANDO.
XB1- MEMORIA TÉCNICA SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO	75,00	75,00
PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (x_B) SIN PONDERAR	75,00	75,00
PUNTUACIÓN PONDERADA XB	30,00	30,00

Con fecha 17 de abril de 2024 se procede al acto de apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas para la licitación del expediente de contratación mayor número *300/2023/CMA SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL EN c/ DEL GENERAL ASTILLEROS 51 N2-53”, LOTE 1*, cuyo Presupuesto Base de Licitación de **12.489,05 €** impuestos incluidos (4% IPSI).

Mediante el encargo nº 313623 se remite desde el Área de Contratación la documentación digitalizada del *sobre C* de las empresas que han participado en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación del Expediente *300/2023/CMA LOTE 1 “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra ” (EXPEDIENTE 300/2023/CMA)* para que se informe *“una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación*

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

establecidos en el Apartado 20 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, de las puntuaciones que han obtenido las empresas licitadoras en este apartado

SEGUNDO. COMPROBACIÓN ANORMALIDAD DE OFERTAS.

Tal y como recoge el art 149 de la LCSP se deberán identificar aquellas ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Para ello, se establece en el PCAP los límites para su identificación en su cláusula 20.12

Criterio Xc1 Oferta económica:

“En la oferta económica se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas en cuanto a los criterios para determinar la posible temeridad o desproporcionalidad de las ofertas económicas.

Al considerarse varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del art. 149.2.b de la LCSP, a los efectos de establecer parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considere anormal referidos a la oferta considerada en su conjunto; en este caso, se considera que el resto de criterios distintos del precio carecen de eficacia a efectos de valorar la viabilidad de las ofertas”.

Para ello y conforme a la oferta que continua en el procedimiento tras las fases previas, tendríamos que observar el siguiente supuesto recogido en el art. 85 del RGLCAP donde se indica:

*Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

Para lo que tendríamos,

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	12.489,05 €
NÚMERO DE LICITADORES (N)	2,00

LICITADOR	OFERTA (OF)	BAJA OFERTADA (B.O.)	PRESUNCION ANORMALIDAD
A. ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	9.464,00 €	24,22 %	NO
B. BARCELO GALINDO, FERNANDO.	9.984,00 €	20,06 %	NO

Como se puede observar, no se identifican ofertas que se encuentren en presunción de anormalidad el no existir una diferencia mayor de 20 puntos entre las ofertas de los 2 licitadores.

Criterio Xc2 Criterio Equipo Redactor.

No se consideran límites de anormalidad ya que la calidad del equipo no establece relación directa con los costes de la propuesta.

Criterio Xc3 Criterio Director de Obra.

No se consideran límites de anormalidad ya que la calidad del equipo no establece relación directa con los costes de la propuesta.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

TERCERO. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (V_{Ci}).

Los criterios de adjudicación para el *Lote 1 Redacción de proyecto y Dirección de obra* que se recogen en el punto 20.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), vienen establecidos de la siguiente forma:

	PUNTUACIÓN sin ponderar		PUNTUACIÓN PONDERADA	
(XB) EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		100,00		40,00
XB1 - MEMORIA TÉCNICA SOBRE DESARROLLO DEL SERVICIO	100,00		40,00	
(XC) EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		100,00		60,00
XC1 - PROPUESTA ECONÓMICA	60,00		36,00	
XC2 - PROPUESTA REDACTOR DE PROYECTO	20,00		12,00	
XC3 - PROPUESTA DIRECTOR DE OBRA	20,00		12,00	

De estos, los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (V_{Ci}), según el apartado 20.2 del Anexo I del PCAP, se desarrollan y aplican para X_{Ci} de la siguiente forma:

20.2.a) Oferta económica (V_{C1}).

La valoración máxima sin ponderar será de **60 puntos**, obtenidos de aplicar la siguiente fórmula:

$$V_{C1i} = \left(\% \frac{C_1}{C} \right) * V_{Ei} ; \text{ con } \left(\% \frac{C_1}{C} \right) = 60\%$$

La valoración de la Oferta económica (V_{Ei}) de cada oferta económica (O_i) del licitador (i) se determinará de la siguiente forma:

Sea:

n número de licitadores

O_i importe de la oferta económica del licitador (i)

O_T importe de la oferta límite de temeridad, de conformidad con los criterios indicados a continuación.

O_M importe de la oferta media inicial de todos los licitadores (antes de calcular la temeridad), de conformidad con los criterios indicados a continuación.

O_R importe de la oferta de regulación, cuyo valor es igual al de la oferta media más el 50% de la diferencia entre dicha oferta media y el presupuesto de licitación. [$O_R = O_M + 0,5 * (L - O_M)$]

L importe del Presupuesto Base de Licitación

V_{Ei} valoración de la oferta económica del licitador (i) [$V_{Ei} = V(O_i)$]

V_{max} valoración máxima, correspondiente a la oferta económica igual a cero [$V_{max} = V(O_i = 0) = 100$]

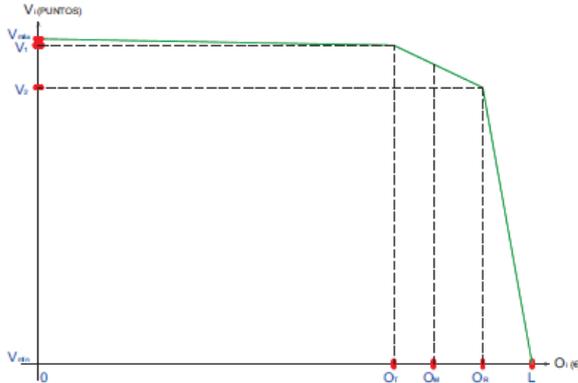
V_{min} valoración mínima, correspondiente a la oferta económica igual al P. Base de Licitación [$V_{min} = V(O_i = L) = 0$]

V_1 valoración correspondiente a la oferta límite de temeridad [$V_1 = V(O_T) = 98$]

V_2 valoración correspondiente a la oferta de regulación [$V_2 = V(O_R) = 85$]

La valoración de la oferta económica queda como sigue:

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura



- Puntos singulares:

$$O_i = L \Rightarrow V_{Ei} = V_{min} = 0; \forall i = 1, \dots, n$$

$$O_i = O_R \Rightarrow V_{Ei} = V_2 = 85; \forall i = 1, \dots, n$$

$$O_i = O_T \Rightarrow V_{Ei} = V_1 = 98; \forall i = 1, \dots, n$$

$$O_i = 0 \Rightarrow V_{Ei} = V_{max} = 100; \forall i = 1, \dots, n$$

- Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre L y O_R, V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_{min} y V₂

$$\frac{V_2 - V_{min}}{L - O_R} = \frac{V_{Ei} - V_{min}}{L - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 \cdot \frac{L - O_i}{L - O_R}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_M < O_i < L$$

- Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre O_R y O_T, V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V₂ y V₁

$$\frac{V_1 - V_2}{O_R - O_T} = \frac{V_{Ei} - V_2}{O_R - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 + (V_1 - V_2) \cdot \frac{O_R - O_i}{O_R - O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_T < O_i < O_M$$

- Si la oferta del licitador (i) es menor que O_T, y comprendida entre 0 y O_T, V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V₁ y V_{max}

$$\frac{V_{max} - V_1}{O_T - 0} = \frac{V_{Ei} - V_1}{O_T - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_1 + (V_{max} - V_1) \cdot \frac{O_T - O_i}{O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } 0 < O_i < O_T$$

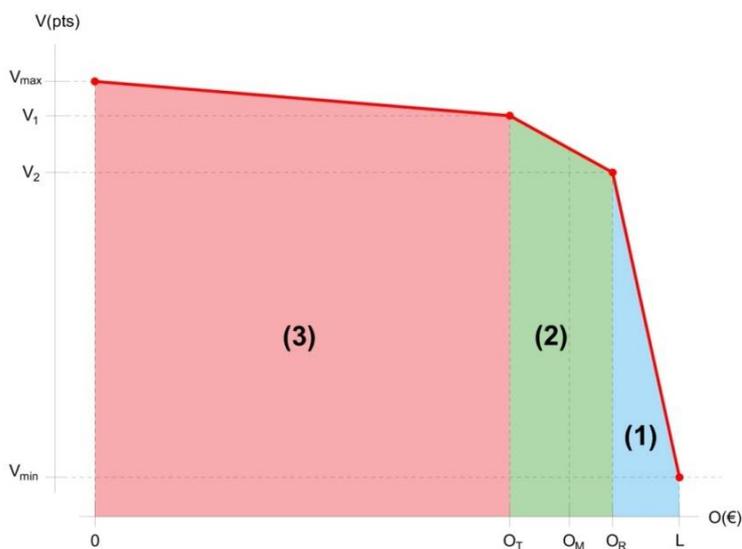
En consecuencia, y para los datos que constan en el expediente tendríamos los siguientes parámetros y puntos singulares a considerar para el cálculo de las puntuaciones:

- N° Licitadores: 2
- OT Oferta Límite temeridad: 8.751,60 €
- OM Oferta media: 9.724,00 €
- OR Oferta de regulación: 11.106,53 €
- L Presupuesto Base de Licitación: 12.489,05 €

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

- V1: 98 Puntos.
- V2: 85 puntos.
- Vmax: 100 puntos
- Vmin: 0 puntos

Según la fórmula dispuesta y desarrollada en el Pliego se establecen **3 zonas** en la gráfica polinómica en la que se han de situar las propuestas de los licitadores en función de las variantes antes expuestas, y que según las ofertas presentadas quedarían encuadrada según:



Conociendo la L, OT y OR podremos aplicar la fórmula de puntuación que corresponda a la zona en que se sitúa la Oferta del Licitador Vi, obteniendo de esta forma y según Anexo I del PCAP las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores VE siendo:

LICITADOR	OFERTA (O _i)	BAJA (%)	ZONA	O _R < O _i < O _R	PUNTUACIÓN SIN PONDERAR	PUNTUACIÓN PONDERADA VC1
A. ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	9.464,00 €	24,22 %	2	94,07	56,44	33,86
B. BARCELO GALINDO, FERNANDO.	9.984,00 €	20,06 %	2	91,20	54,72	32,83

20.2.b) Propuesta Equipo Redactor (V_{C2}).

La valoración máxima sin ponderar para la valoración de la calidad del equipo redactor será de **20 puntos**, valorándose la consideración dentro del Equipo Redactor propuesto la adhesión de Técnico/a que haya intervenido como proyectista o parte del equipo redactor en Proyectos de Ejecución con Presupuesto de Ejecución Material superior a 100.000,00 € con características según:

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

	Nº PROYECTOS	PUNTUACION sin ponderar
Técnico/a con experiencia y capacidad habilitante en redacción de proyectos con requisitos técnicos de demolición con Presupuesto de Ejecución Material del proyecto acreditado superior a 100.000,00 €	Hasta 0	0,00
	De 1 a 2	4,00
	De 3 a 4	8,00
	De 5 a 6	16,00
	Más de 7	20,00

Según las ofertas presentadas y aplicando los parámetros especificados en el Anexo I del PCAP, las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores conforme al criterio anterior son:

LIC.	LICITADOR	Nº PROYECTOS	PUNT S/POND	PUNT PONDERADA VC2
A	ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	9	20,00	12,00
B	BARCELO GALINDO, FERNANDO.	11	20,00	12,00

20.2.c) Propuesta Dirección de Obra (V_{C3}).

La valoración máxima sin ponderar para la valoración de la calidad de la Dirección de Obra será de **20 puntos**, valorándose la adhesión de Técnico/a que haya formado parte de la Dirección de obra en Proyectos de Demolición con Presupuesto de Ejecución Material superior a 100.000,00 € con características según:

	Nº DIRECCIONES DE OBRA	PUNTUACION sin ponderar
Técnico/a con experiencia y capacidad habilitante para formar parte de la Dirección de obra con requisitos de demolición con Presupuesto de Ejecución Material del proyecto acreditado superior a 100.000,00 €	Hasta 0	0,00
	De 1 a 2	4,00
	De 3 a 4	8,00
	De 5 a 6	16,00
	Más de 7	20,00

Según las ofertas presentadas y aplicando los parámetros especificados en el Anexo I del PCAP, las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores conforme al criterio anterior son:

LIC	LICITADOR	Nº PROYECTOS	PUNT S/POND	PUNT PONDERADA
A	ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	8	20,00	12,00
B	BARCELO GALINDO, FERNANDO.	10	20,00	12,00

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

El resumen de las **puntuaciones ponderadas** resultantes de los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas según los criterios de adjudicación del PCAP, obtenida por los licitadores es la siguiente:

LIC.	LICITADOR	Vc1- ECONÓMICA	Vc2-REDACTOR	Vc3- DIRECCION FACULTATIVA	PUNT. PONDERADA
A	ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	33,86	12,00	12,00	57,86
B	BARCELO GALINDO, FERNANDO.	32,83	12,00	12,00	56,83

CUARTO. VALORACIÓN TOTAL (Vi)

La valoración total (V_i) de cada una de las ofertas para el *Lote 1 Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra* se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de los criterios evaluable mediante juicio de valor (V_{Bi}) y de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (V_{Ci}), resultando:

Nº	LICITADOR	JUICIO DE VALOR (XB)	APLICACIÓN DE FORMULAS (XC)			TOTAL (Vi)
		VB1	VC1	VC2	VC3	
A	ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERÍA, SL	30,00	33,86	12,00	12,00	87,86
B	BARCELO GALINDO, FERNANDO.	30,00	32,83	12,00	12,00	86,83

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

El Arquitecto Técnico

13 de mayo de 2024
CSV: 15250327477333357165